



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **CRÉASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el Programa de Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y Diversidades (UCSIMI).

ARTÍCULO 2º.- **DEFÍNASE** a la Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y Diversidades, como espacios de asesoramiento personalizado y orientado a dar respuestas a las diferentes necesidades de las personas.

ARTÍCULO 3º.- **SON** objetivos de las Unidades de Consejería para la Salud Integral de la Mujer y diversidades los siguientes:

- a) Articular y coordinar acciones integrando diferentes iniciativas que se correspondan con sus respectivas competencias para beneficio recíproco a fin de implementar Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres y Diversidades.
- b) Promover la participación de la Municipalidad de Posadas en actividades dirigidas a la capacitación, organización, implementación y monitoreo de las Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres y diversidades.
- c) Promover la participación y realización de actividades que serán implementadas por los efectores de salud que participen de la capacitación y formación como Consejeros en Salud de la Mujer y demás diversidades con perspectiva de género.
- d) Promover la articulación entre las Áreas municipales y el sector privado para fortalecer el trabajo en red y acompañar a las mujeres y diversidades en situación de violencia.
- e) Brindar recursos y acompañar en red a las mujeres y diversidades en situación de violencia.

ARTÍCULO 4º.- **CRÉASE** en el marco de la siguiente Ordenanza un registro a los fines de cuantificar y calificar la información recolectada.

ARTÍCULO 5º.- **DETERMÍNASE** como Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Posadas o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6º: **LA** Autoridad de Aplicación será la encargada de verificar la adecuada implementación y funcionamiento de la Unidad de Facilitadores Municipales.

ARTÍCULO 7º: **AUTORÍZESE** a la Secretaría de Salud y Calidad de Vida a celebrar convenios marco correspondientes con organismos provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 8º: **DE FORMA.-**



FUNDAMENTOS

Sra Presidenta,

Las Consejerías son espacios de asesoramiento personalizado y orientados por las necesidades de las personas que consultan sobre diferentes temas relacionados en la salud integral de la mujer cis, y diversidades de género que forman parte de minorías como ser mujeres trans, varones trans, género no binario y +. Permiten el encuentro entre integrantes del Equipo de Salud y personas usuarias del sistema, que tienen como objetivo principal, fortalecer la autonomía de las personas para la toma de decisiones de la manera más consciente e informada posible.

Es un espacio privado donde la intimidad y la confidencialidad son principios fundamentales. Este modelo de atención tiene como desafío partir de la singularidad teniendo en cuenta las condiciones de vida, los aspectos socioculturales y la desigualdad de género.

Asimismo, los espacios de Consejería abren la posibilidad de atender el cuidado de cuestiones que exceden el marco de la enfermedad. Son espacios de promoción y educación en un sentido amplio ya que conciben a las personas como sujetos capaces de tomar sus propias decisiones.

Desde mi espacio de médica, como profesional de la salud, considero que es de vital importancia la articulación de las Áreas municipales y privadas para fortalecer el trabajo en red, optimizar recursos, mejorar la atención y brindar un acompañamiento integral a las mujeres y demás diversidades.

Considerando que desde 1960, la esperanza de vida al nacer en Argentina, fue incrementando desde los 65 años hasta actualmente 78 años, para mujeres cis. El ascenso de la misma se debe en gran parte a los avances en cada territorio, así como también a la inversión en nuevas tecnologías aplicadas para mejorar el nivel de vida y desarrollo de las personas.

Teniendo en cuenta los datos epidemiológicos y marcadores de salud de la provincia de Misiones del año 2022 las enfermedades de causa circulatoria y tumores, ocupan el primer y tercer lugar respectivamente, como causas de muerte en la población. Siendo estas, enfermedades no transmisibles, y en su mayoría prevenibles.

Es un hecho fundamentado científicamente, que la menopausia en la mujer, periodo promedio de los 45 a los 55 años, marca un incremento importante en el riesgo de padecer enfermedad cardiovascular, síndrome metabólico y diabetes, depresión y osteoporosis. Y que su adecuado abordaje y atención disminuye la morbilidad y mortalidad en dicha población.

La mortalidad por cáncer en mujeres misioneras, continúa sin cambios, siendo el cáncer de mama y cáncer de útero las dos principales causas. Específicamente hablando del cáncer de cuello uterino (CCU), éste se desarrolla principalmente en personas con útero, vulnerables y con poco vínculo con los servicios de salud, debido a la existencia de diversas barreras de acceso a la misma. Algunas de esas barreras se encuentran relacionadas a la inequidad en la distribución territorial de las pruebas



de tamizaje y del personal de salud para realizar la toma y lectura de las muestras, así como también de la comprensión y adherencia de los pacientes al momento de asistir a controles.

En paralelo a esto último, en nuestra provincia, con datos oficiales del año 2020, el porcentaje de vacunación contra el virus del HPV en niñas y niños a los 11 años, aún no alcanza el 80% de aplicación de al menos 1º dosis, teniendo en cuenta que este virus es el factor NECESARIO para el desarrollo de cáncer de cuello uterino, y en algunos casos de cáncer de vagina, vulva y ano.

Con respecto a la tasa de fecundidad en la provincia, en 2015 la tasa de embarazo no intencional en adolescentes era del 22,29 (6.105 nacidos vivos de madres adolescentes) y en 2022 fue del 14,1, registrando un total de 2.790 nacidos vivos de madres adolescentes. Esto se puede adjudicar en gran parte a variaciones en la disminución de embarazos no intencionales, al esfuerzo en el cumplimiento de la ley 27.610 de IVE / ILE, cambios en las conductas sociales, acceso a la anticoncepción y auge de movimientos feministas que impulsaron la ampliación del acceso a derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, Misiones, continúa estando entre las provincias con mayores tasas de embarazo adolescente joven. Esto empuja a las mujeres a la dependencia económica de sus familiares y/o parejas, y a la interrupción en su educación básica y superior.

Partiendo de las bases y reafirmando día a día, que la maternidad será deseada o no será, es importante informar y explicar a la persona portadora de útero, los periodos y límites de su capacidad reproductiva, para hacerla protagonista de su vida sexual y de su deseo y decisión de matinar. Así como también educarla en los cambios subsiguientes que pudiera tener en su anatomía, imagen corporal y en su sexualidad. Diversas patologías uroginecológicas y de sexualidad están directamente relacionadas al número de embarazos y partos de la paciente, así como también su estatus hormonal. Gran parte de los pacientes, “normalizan”, ignoran o tienen vergüenza de consultar por estos síntomas. Y sin embargo, son padecientes crónicas de problemas que tienen solución. Y es por esto la importancia de compartir la información.

Por último y no menos importante, la población trans y demás diversidades sexuales, permanecen como una constante en la ineficacia para el acceso a la salud y programas de educación sexual integral. Muchas de los pacientes que realizan tratamientos de hormonización y/o cirugías plásticas y reconstructivas, desconocen o tienen dificultad de acceso a sus controles de salud correspondientes por edad y patología. Llegan a la institución de salud cuando la enfermedad ya está desarrollada. El compromiso en el registro de sus problemáticas y necesidades y la ineficacia en capacitación en ámbitos de salud y laborales, en perspectiva de género, generan un impacto negativo en marcadores de salud y educación, perpetúan a esta población a la marginalidad y por ende afectan su calidad y esperanza de vida.

Ya para ir concluyendo, queda claramente demostrado, la variedad de problemáticas que atentan a la mujer y demás diversidades en diferentes etapas de sus vidas. La expectativa de vida de éstas va en aumento conforme pasan los años. Es justamente por todo lo anterior, que nuestro rol como estado presente debe ser no solamente mejorar el acceso a la salud integral, sino además informar y empoderar a la persona para poder generar adherencia, participación activa y compromiso para el cuidado de



su salud, con el fin último de priorizar y mejorar su calidad de vida.